



**FUTBOL
FEMENIL**

REGLAMENTO **DE COMPETENCIA**

TEMPORADA 2025 - 2026



Índice

CAPITULO I	4
INTRODUCCION	4
A. Aplicación del Reglamento	4
B. Organización	4
C. Órgano	4
CAPITULO II	5
PARTICIPANTES	5
A. Participantes	5
B. Obligaciones de los Participantes	5
C. Integrantes de los Equipos	6
D. Elegibilidad de los Jugadores	7
E. Carnet Único o Credencial	7
CAPITULO III	7
COMPETENCIA	7
A. Sistema de Competencia	7
B. Fase de Calificación	8
C. Fase Final	9
C.1 Cuartos de Final	1
C.2 Semifinal	2
C.3 Tercer Lugar	2
C.4 Gran Final	3
D. Lanzamiento de Tiros Penales	3
D.1 Procedimiento para el Lanzamiento de Tiros Penales	3
D.2 Ejecución de la Tanda de Penales	4
D.3 Sustituciones y Expulsiones durante la Tanda de Penales	4
CAPITULO IV	5
REGISTROS	5
A. Registro de Jugadoras y Cuerpo Técnico	5
B. Periodos de Registro y Fechas de Inscripción	5
B.1 Altas y Bajas de Jugadores y Cuerpo Técnico	6
B.2 Sustitución de Jugador por Lesión	6

TEMPORADA 2025 - 2026



C. Requisitos de Registro	7
D. Alineación	8
D.1 Regla de Jugadoras Menores (-18).....	8
CAPITULO V	11
PARTIDOS.....	11
A. Partidos Oficiales	11
B. Sustituciones.....	11
C. Calendarios, Sedes, Fechas y Horarios.....	12
D. Cambio de Horario	12
E. Cambio de Fecha.....	13
F. Cambio de Sede.....	13
G. Suspensión de Partidos.....	14
G.1 Suspensión Antes del Inicio de un Partido	14
G.2 Suspensión de un Partido ya Iniciado	14
G.3 Suspensión por Falta de Garantías.....	15
G.4 Suspensión por Incomparecencia.....	15
G.5 Suspensión por Retiro.....	16
H. Veto de Cancha.....	16
I. Balones	17
J. Campos y Terrenos de Juego	17
K. Equipamiento	17
L. Árbitros	18
M. Comisarios.....	19
N. Partidos Perdidos por Default.....	20
CAPITULO VI	20
SISTEMA ADMINISTRATIVO Y CONTROL ECONOMICO DE LA COMPETENCIA.....	20
A. Sistema Administrativo de la Competencia.....	20
B. Control Económico de la Competencia	21
CAPITULO VII	22
PREMIACION	22
A. Organización	22
B. Premiaciones.....	22

TEMPORADA 2025 - 2026



CAPITULO VIII.....	23
DISPOSICIONES GENERALES.....	23
A. Disposiciones Generales.....	23
B. Disposiciones Transitorias.....	23
APENDICE I.....	24
DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	24
APENDICE II.....	25
DE CONFORMIDAD.....	25



CAPITULO I INTRODUCCION

A. Aplicación del Reglamento

ARTICULO 1

El presente Reglamento de Competencia, así como sus apéndices son aplicables para la Temporada **2025-2026** que incluye el Torneo de la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** y es de observancia obligatoria para todos los Equipos que integran la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**.

B. Organización

ARTICULO 2

La competencia correspondiente a la temporada **2025-2026** es organizada por la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** en el marco institucional de la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**.

C. Órgano

ARTICULO 3

La **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES** designa a la Mesa Directiva de la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** como el órgano que asume la responsabilidad total de los asuntos relacionados con las competencias y cuyas obligaciones serán:

- a) Definir el sistema y estructura de competencia.
- b) Aprobar las fechas y horarios de competencia.
- c) Aprobar la designación de los campos de Equipos participantes.
- d) Designar a los comisarios de partido.
- e) Ejecutar y coordinar las operaciones y logística de la competencia.
- f) Definir, y si es necesario, decidir sobre las cuestiones resultantes de los casos de fuerza mayor.
- g) Tratar todos los asuntos relacionados con la competencia que no sean responsabilidad de otro órgano de la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES** bajo los términos de este reglamento.
- h) Delegar las funciones de operación y administración de la competencia a las diferentes comisiones de la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**.

- i) Interpretar las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

Las decisiones adoptadas por la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES** y/o sus Comités son definitivas y vinculadas para todos los participantes de la competencia y su incumplimiento o inobservancia puede derivar en la imposición de sanciones de acuerdo con la gravedad del caso mediante el Reglamento de Sanciones del Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol.

La Comisión Disciplinaria de la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES** será el órgano encargado de sancionar cualquier violación o incumplimiento a las normas que rigen la competencia, así como de las decisiones mencionadas en el párrafo anterior, en los términos del presente reglamento, del Reglamento de Sanciones del Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol y de las recomendaciones de la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**.

CAPITULO II PARTICIPANTES

A. Participantes

ARTICULO 4

Participaran en la Temporada todos los Equipos que así lo deseen, y que se encuentren al corriente de sus obligaciones reglamentarias.

B. Obligaciones de los Participantes

ARTICULO 5

Los Equipos que integren la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** están obligados a participar en el Torneo de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento y Reglamentos que rigen a la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**, y serán responsables de:

- a) Garantizar que cada integrante de su Equipo observe y cumpla las condiciones y obligaciones definidas en el presente Reglamento, ordenamientos, Reglamento de Sanciones del Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol y documentos de la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES** y la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL (LMF)**.
- b) Garantizar el correcto comportamiento de los integrantes de su Equipo, así como de toda persona que desempeñe alguna función en su nombre, incluido el cumplimiento del presente Reglamento, ordenamientos y Reglamento de Sanciones del Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol y documentos

de la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**.

- c) Participar en todos los partidos en que esté programada la intervención del Equipo.
- d) Asistir mediante el Cuerpo Técnico a sus jugadoras antes, durante y después de un partido, teniendo en cuenta que deberán contar con su propio material de asistencia médica.
- e) Gastos incidentales en los que incurran los miembros de la delegación durante la estadía y celebración de juegos y de cualquier gasto adicional incurrido por los integrantes y/o representantes de cada Equipo.
- f) Aceptar las instrucciones y decisiones administrativas, disciplinarias y de arbitraje relacionadas con la competencia.
- g) Cumplir con las obligaciones económicas y documentales que se deriven de su participación en la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**, ya sea que se contengan en el presente Reglamento o en otros ordenamientos y documentos aplicables.
- h) Complementar y remitir a la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES** los formularios de registro de Jugadoras y Cuerpo Técnico junto con todos los documentos requeridos.
- i) Participar de forma activa en todas las campañas y actividades que la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES** determinen en áreas de promover la inclusión, el respeto, la igualdad y el Juego Limpio, así como evitar la discriminación, el racismo y la violencia en el Fútbol.

ARTICULO 6

Los Equipos que integren la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** deberán jugar en los campos registrados que cumplan con las características y lineamientos mínimos requeridos por la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**.

Los Equipos que integren la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** deberán jugar según las reglas, usar el sentido común y respetar a las compañeras, árbitros, rivales y aficionados, manteniendo en todo su actuar, dentro y fuera de la cancha el Juego Limpio.

Así mismo, los Equipos y sus integrantes, así como la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** deberán abstenerse de incurrir en conductas discriminatorias, racistas y violentas, promover el respeto, la inclusión, la igualdad y la diversidad en el Fútbol.

C. Integrantes de los Equipos

ARTICULO 7

Son integrantes de los Equipos, Representante, Cuerpo Técnico y Jugadoras.

TEMPORADA 2025 - 2026



- a) Se considera Representante a la persona que este al frente de toda responsabilidad y toma de decisiones en el que involucre a su Equipo.
- b) El Cuerpo Técnico será integrado por Director Técnico y Auxiliar Técnico, quienes única y exclusivamente serán los responsables en asistir a sus Jugadoras antes, durante y después de un partido.
- c) Las Jugadoras son personas físicas nacionales o extranjeras que celebran un convenio de palabra o por escrito con su representante de Equipo para participar en los juegos que intervenga su Club.

D. Elegibilidad de los Jugadores

ARTICULO 8

Una Jugadora es elegible para participar en los partidos, siempre y cuando se encuentre debidamente registrada por su Equipo en la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

E. Carnet Único o Credencial

ARTICULO 9

El Carnet Único o Credencial es la autorización oficial expedida por la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES** para que Jugadoras e integrantes del Cuerpo Técnico puedan actuar antes, durante y después de un encuentro.

CAPITULO III COMPETENCIA

A. Sistema de Competencia

ARTICULO 10

La competencia del Torneo **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** se desarrollará en dos Fases, a saber:

Fase de clasificación, que se integra por las jornadas generadas en base a la cantidad de Equipos registrados.

Fase final, que se integra por los partidos de Cuartos de Final, Semifinal y Final.



B. Fase de Calificación

ARTICULO 11

En la Fase de Calificación se observará el Sistema de Puntos y la ubicación en la Tabla General de Clasificación estará sujeta a lo siguiente:

- a) Por Juego ganado se obtendrán tres puntos.
- b) Por juego empatado se obtendrá un punto.
- c) Por juego perdido cero puntos.

ARTICULO 12

En la fase de Calificación participan todos los Equipos registrados en la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**, jugando todos contra todos durante las jornadas generadas en base a la cantidad de Equipos registrados, partidos de ida y vuelta.

No se podrán reprogramar partidos a excepción de causas de fuerza mayor y/o justificaciones relevantes determinadas por la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** y Representantes de Equipo.

ARTICULO 13

Para determinar los lugares que ocuparan los Equipos que participen en la Fase Final de cada uno de los Torneos se tomara como base la Tabla General de Clasificación al término del Torneo

El orden de los Equipos al final de la Fase de Calificación del Torneo corresponderá a la suma de los puntos obtenidos por cada uno de ellos y se presentará en forma descendente.

Si al finalizar las jornadas de la Fase de Calificación del Torneo dos o más Equipos estuvieran empatados en puntos, su posición en la Tabla General de Clasificación será determinada atendiendo a los siguientes criterios de desempate:

1. Mejor diferencia entre los goles anotados y recibidos.
2. Mayor número de goles anotados.
3. Mayor número de goles anotados como visitante.
4. Tabla de Juego Limpio.

Por Tabla de Juego Limpio se entenderá el sistema de puntos sobre el cual se contabiliza el número de tarjetas amarillas y rojas, de conformidad con lo siguiente:

1. Primera tarjeta amarilla menos un punto.
2. Segunda tarjeta amarilla (roja indirecta) menos dos puntos.
3. Tarjeta roja directa menos tres puntos.
4. Una tarjeta amarilla y una tarjeta roja directa menos cuatro puntos.

ARTICULO 14

TEMPORADA 2025 - 2026



Participaran automáticamente por el Título de Campeón de la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** los ocho primeros Equipos de la Tabla General de Clasificación al término de las jornadas resultantes, siempre y cuando hayan dado debido cumplimiento a las obligaciones documentales y económicas con la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**, en términos del presente Reglamento.

Los Equipos que obtengan el derecho a participar por el Título de Campeón de la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**, lo perderá si no está al corriente en sus obligaciones documentales y económicas con la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**, y su lugar será ocupado por el Equipo que en forma descendente ocupe la posición inmediata siguiente en la Tabla General de Clasificación.

C. Fase Final

ARTICULO 15

Los ocho Equipos clasificados para la Fase Final del Torneo **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** serán ubicados de acuerdo con el lugar que ocupen en la Tabla General de Clasificación al término de la última jornada, correspondiéndole el puesto número uno al Equipo mejor clasificado, y así sucesivamente hasta el número ocho. Los partidos correspondientes a la Fase Final se desarrollarán en las siguientes etapas:

- a) Cuartos de Final.
- b) Semifinal.
- c) Final.

ARTICULO 16

Los partidos correspondientes a la Fase Final se jugarán en los días y horarios que señale la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** correspondiente a cada etapa.

Los partidos correspondientes a la Fase Final se jugarán en los campos o Sedes que designe la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** correspondiente a cada etapa.

En caso de contingencia los partidos correspondientes a la Fase Final serán reprogramados en los días y horarios que determine la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**.

No se podrán reprogramar partidos a excepción de causas de fuerza mayor y/o por justificaciones que determine la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**.

La **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** si es necesario, convocará una reunión previa antes de iniciar la Fase Final con los Representantes de los Equipos calificados para determinar los siguientes puntos:



TEMPORADA 2025 - 2026



- a) Campos o Sedes.
- b) Días y horarios de los partidos correspondientes.
- c) Asuntos arbitrales.
- d) Asuntos de seguridad.
- e) Asuntos administrativos.
- f) Asuntos generales.

La **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** hará constar los acuerdos que en esta reunión se tomen y dará seguimiento a los mismos.

Una vez acordados los campos o sedes, días y horarios, los Equipos no podrán solicitar el cambio de estos, debiendo respetar los acuerdos que en la citada reunión se tomen.

Los Equipos que siendo convocados no asistan a la reunión a que se refiere el presente artículo serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Sanciones del Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol.

Los Equipos se obligan a cumplir con los acuerdos y resoluciones tomadas en la reunión antes referida, aun cuando no hayan asistido.

C.1 Cuartos de Final

ARTICULO 17

En los Cuartos de Final participarán los ocho Equipos mejor ubicados en la Tabla General de Clasificación en orden descendente, enfrentándose a visita recíproca:

POSICION 1	VS	POSICION 8
POSICION 2	VS	POSICION 7
POSICION 3	VS	POSICION 6
POSICION 4	VS	POSICION 5

Los Equipos vencedores en los partidos de Cuartos de Final serán aquellos que en los juegos anoten el mayor número de goles durante el tiempo reglamentario, criterio conocido como MARCADOR GLOBAL, de existir empate como marcador global, la

TEMPORADA 2025 - 2026



posición se definirá a favor del Equipo que haya obtenido una mejor posición en la Tabla de Posición de Fase Final.

C.2 Semifinal

ARTICULO 18

En la Semifinal participarán los cuatro Equipos vencedores de Cuartos de Final, reubicándolos del uno al cuatro, de acuerdo con su mejor posición en la Tabla de Posición de Fase Final, enfrentándose a visita recíproca:

POSICION 1	VS	POSICION 4
POSICION 2	VS	POSICION 3

Los Equipos vencedores en los partidos de Semifinal serán aquellos que en los juegos anoten el mayor número de goles durante el tiempo reglamentario, criterio conocido como MARCADOR GLOBAL, de existir empate como marcador global, la posición se definirá a favor del Equipo que haya obtenido una mejor posición en la Tabla de Posición de Fase Final.

C.3 Tercer Lugar

ARTICULO 19

Disputaran a un solo partido el Tercer Lugar del Torneo **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** los dos Equipos perdedores de la serie de Semifinales.

El encuentro se programará a partir de las 12:00 horas, siendo responsabilidad exclusiva de la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** elegir el campo o sede, día y horario del encuentro por el Tercer Lugar.

De persistir el empate al término del tiempo reglamentario se procederá a lanzar tiros penales en la forma que describe el artículo 21, hasta que resulte un vencedor.



C.4 Gran Final

ARTICULO 20

Disputaran a visita reciproca el Título de Campeón del Torneo **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** los dos Equipos vencedores de la etapa de Semifinales, reubicándolos del uno al dos de acuerdo con su mejor posición en la Tabla de Posición de Fase Final.

Los partidos se programarán a partir de las 12:00 horas, siendo responsabilidad exclusiva de la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** elegir los campos o sedes, días y horarios de los encuentros de la Gran Final.

El Equipo vencedor de la Final y por lo tanto Campeón, será aquel que en los dos partidos anote el mayor número de goles criterio conocido como MARCADOR GLOBAL. Si al término del tiempo reglamentario el partido está empatado se agregarán dos tiempos extras de 15 minutos cada uno.

De persistir el empate al término de los dos tiempos extras se procederá a lanzar tiros penales en la forma que describe el artículo 21, hasta que resulte un vencedor.

D. Lanzamiento de Tiros Penales

ARTICULO 21

D.1 Procedimiento para el Lanzamiento de Tiros Penales

El árbitro sorteará en un volado a las capitanas para decidir la meta donde ejecutarán los tiros penales; esta decisión únicamente podrá modificarse por motivos de seguridad, si la portería no estuviera en condiciones, o el terreno de esa zona de juego estuviera impracticable.

Para el orden de tiros penales el árbitro deberá sortear mediante un volado a las capitanas para decidir si la ganadora ejecuta el primero o segundo de la serie.

Solamente estarán autorizadas a participar en la tanda de penales aquellas Jugadoras que hayan terminado jugando el tiempo reglamentario del partido, con la única excepción de la suplente de una guardameta que no pueda continuar.

Cada uno de los Equipos se encargarán de decidir el orden de sus Jugadoras y no se le informará al árbitro.

Si al finalizar el partido y antes de la tanda de penales o durante la misma, un Equipo tiene más Jugadoras que su adversario, deberá reducir su número para equiparlo con el equipo rival, y se informará al árbitro del nombre y número de jugadoras excluidas, ninguna de ellas podrá participar en la tanda de penales, (salvo en el caso descrito a continuación).

Si una guardameta no se encuentra en condiciones de continuar antes de o durante la tanda de penales podrá ser remplazada por una Jugadora excluida para igualar el número de Jugadoras, o si su Equipo no ha utilizado el número máximo de sustituciones permitidas, de lo contrario sólo se permitirá el cambio de posiciones, es decir; una Jugadora de campo que haya concluido el partido podrá ser quien ocupe la portería, este cambio se permitirá cuantas veces sea requerido.

D.2 Ejecución de la Tanda de Penales

Solamente podrán permanecer en el terreno de juego las Jugadoras autorizadas para participar en la tanda de penales y los miembros del equipo arbitral.

Todas las Jugadoras autorizadas para participar en la tanda de penales a excepción de la lanzadora en turno y las dos guardametas, deberán permanecer el interior del círculo central.

Se considera que el penal se ha completado cuando el balón deja de moverse, deje de estar en juego o el árbitro detenga el juego por una infracción, el lanzador no podrá jugar el balón por segunda ocasión.

Los tiros deberán ejecutarse por turnos, debiendo ejecutar bajo el sistema tradicional de cinco jugadoras alternadas, y ninguna Jugadora podrá repetir un tiro antes de que todas hayan lanzado el primero.

Si antes de que ambos Equipos hayan ejecutado sus cinco tiros, uno hubiera marcado más goles que el adversario, se dará por terminada la tanda de penales.

En caso de resultar un empate en los primeros cinco lanzamientos de cada Equipo, deberán definir en tiros a muerte súbita, de los cuales tendrán que ejecutarse alternadamente por jugadoras que no hayan tirado en los primeros cinco lanzamientos, hasta que un Equipo haya anotado un gol más que el otro tras lanzar el mismo número de tiros penales.

La regla anterior será aplicable a la secuencia posterior de tiros, si bien los Equipos podrán cambiar el orden de las lanzadoras.

La tanda no deberá retrasarse por que una Jugadora abandone el terreno de juego. Si dicha Jugadora no regresa a tiempo para ejecutar el lanzamiento, este se registrará como no marcado.

D.3 Sustituciones y Expulsiones durante la Tanda de Penales

Se podrá amonestar o expulsar a Jugadoras, suplentes, jugadoras sustituidas o miembros del cuerpo técnico.

Si se expulsara a una guardameta, esta deberá ser sustituida por una Jugadora autorizada para participar en la tanda.

A excepción de la guardameta, no se podrá sustituir a ninguna Jugadora que no esté en condiciones de continuar jugando.

El árbitro no suspenderá definitivamente el partido, aunque un Equipo se quedará con menos de siete Jugadoras.

CAPITULO IV REGISTROS

A. Registro de Jugadoras y Cuerpo Técnico

ARTICULO 22

Los Equipos deberán registrar obligatoriamente a un mínimo de 15 Jugadoras, y un máximo de 22, así como 2 integrantes de Cuerpo Técnico, entre los cuales obligatoriamente debe ser un Director Técnico (Representante) y un Auxiliar Técnico.

ARTICULO 23

Con el objeto de promover el desarrollo deportivo del futbol Pinalense, de las 15 Jugadoras o máximo 22 que integran un Equipo, al menos 2 de ellas obligatoriamente deberán ser Jugadoras Menores (-18), y al momento de su registro cuenten con acta de nacimiento y/o identificación oficial (INE) expedidos por las autoridades mexicanas. En caso de presentarse situaciones adicionales a las estipuladas anteriormente, como lo son casos de cambio de residencia de una jugadora, estas serán analizadas por la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**, para determinar el estatus del registro de la Jugadora.

ARTICULO 24

Los Equipos del Torneo **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** no podrán registrar a ninguna Jugadora que no cumpla con la condición de haber sido registrada o nacido en el Municipio de Pinal de Amoles.

B. Periodos de Registro y Fechas de Inscripción

ARTICULO 25

El periodo de Registro oficial ante la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES** para la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**, inician a partir de la publicación de la Convocatoria y concluye previo a comenzar la 4ta jornada del Torneo.

TEMPORADA 2025 - 2026



ARTICULO 26

El Registro de Jugadoras e integrantes de Cuerpo Técnico se realizará a través del llenado de Cédula de Registro, la cual deberá ser entregada a la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES** previo a comenzar la 4ta jornada en cada una de las competencias.

ARTICULO 27

B.1 Altas y Bajas de Jugadores y Cuerpo Técnico

El periodo para que los Equipos puedan solicitar las altas y bajas de Jugadoras y Cuerpo Técnico será habilitado cuando el Torneo haya avanzado en un 50% de juegos oficiales en el Calendario de la Temporada **2025-2026**, hasta antes de iniciar con la jornada siguiente del Calendario de la Temporada **2025-2026**.

Los Equipos podrán solicitar el alta de hasta 5 Jugadoras como máximo, siempre y cuando presenten la lista por la misma cantidad de Jugadoras que rescindirán de la participación, además de entregar las credenciales ante la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**.

Los Equipos que pretendan hacer el uso de altas y bajas en el periodo correspondiente descrito en el primer párrafo de este artículo, deberán tomar en consideración el equipamiento de 5 camisetas adicionales, ya que las Jugadoras dadas de alta, deberán jugar con números distintos a las ya registradas durante el periodo de Registro y Temporada Regular. El ignorar lo especificado y requerido en esta cláusula se procederá a emitir las sanciones correspondientes determinadas por el presente Reglamento.

En aras de mantener el orden administrativo y evitar inconsistencias en el proceso de Altas y Bajas de Jugadoras, se pide entregar la documentación requerida y descrita en el presente Reglamento en tiempo y forma, de lo contrario los procesos no se darán por concluidos, no permitiendo la participación de Jugadoras que iniciaron con el proceso de un alta.

ARTICULO 28

B.2 Sustitución de Jugador por Lesión

Se podrá sustituir a una Jugadora registrada, que durante el tiempo en el cual se desarrolla el Torneo correspondiente, específicamente en partidos oficiales, haya sufrido una lesión que impida seguir participando en el resto del Torneo.

Debido a que las Jugadoras sólo pueden inscribirse en una competencia anual indefinida o mantengan una permanencia en equipos por tiempo indefinido, sólo podrán sustituir una jugadora por lesión durante el desarrollo de la Temporada regular, una vez finalizada la etapa de Calificación no se permite ningún tipo de sustitución.

Únicamente se podrá sustituir a una jugadora que haya sufrido una lesión que requiera tratamiento quirúrgico y/o que tarde al menos seis meses en recuperarse.

Para que proceda la sustitución, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La lesión de la Jugadora deberá ser informada por escrito y entregando copia del diagnóstico del médico a la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** en un plazo máximo de 5 días a partir de la fecha en que ocurrió el incidente.
- Únicamente se podrá sustituir a una Jugadora lesionada por otro que no haya participado en ningún partido oficial del Torneo correspondiente.
- La Jugadora sustituta debe en su caso, ser registrada con un número de camiseta distinto al de la Jugadora que será baja por lesión

C. Requisitos de Registro

ARTICULO 29

Los Equipos que deseen registrar a Jugadoras y miembros de Cuerpo Técnico deberán cumplir con los requisitos que al efecto señalan las cláusulas siguientes.

Toda la documentación tendiente para cumplir con los requisitos de Registro se deberá presentar de manera física en un tanto, solo copias.

La entrega de Registros se realizará únicamente a los Equipos que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos que señala el presente Reglamento,

El Equipo deberá llenar todos los campos requeridos y adjuntar la documentación, que de manera enunciativa mas no limitativa se menciona a continuación:

- Cédula de Registro debidamente llenada.
- Copia de Identificación oficial (INE) para Jugadoras mayores de edad.
- Copia del acta de nacimiento para Jugadoras menores de 18 años.
- Carta responsiva firmada por la madre, padre o tutor para Jugadoras menores de 18 años.

Los Equipos que no respeten las disposiciones respecto del registro serán sancionados de conformidad con lo que dispone el presente Reglamento.

Se deberá tomar en cuenta que si una Jugadora proveniente de otro Municipio, presenta acta de nacimiento del Municipio de Pinal de Amoles, o identificación oficial que indique su residencia en el Municipio de Pinal de Amoles o algún antecedente que señale que la Jugadora cuenta con varias residencias a la vez, forzosamente se deberá realizar una investigación exhaustiva para determinar la decendencia oficial donde nació la Jugadora, por lo que los Equipos deberán considerar que mientras dura la investigación y se de resolución al caso, la Jugadora no podrá tener participación en el Torneo correspondiente hasta esclarecer la situación del mismo.

No se aceptarán formatos, escritos y documentos ilegibles con enmendaduras y/o tachaduras, ni mucho menos Registros con fotografías borrosas, desenfocadas o trepidadas. Las características de las fotografías deben ser tamaño infantil, sólo de rostro, sin lentes, sin gorra, y esta debe ser 100% visible, de preferencia con fondo blanco.

ARTICULO 30

La autenticidad de los documentos y veracidad de la información proporcionada por la Jugadora al Equipo para su Registro es responsabilidad estricta de la Jugadora, así como del Equipo al momento de presentarlos y entregarlos a la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**. En caso de resultar alguna inconsistencia o alteración de información en los registros o documentación, dará origen a procedimientos disciplinarios y en su caso a la imposición de sanciones.

D. Alineación

ARTICULO 31

Se entiende por hoja de alineación de Jugadoras y Cuerpo Técnico, la lista definitiva con los máximos 17 nombres de jugadoras (Titulares y Suplentes) que el Representante de Equipo entrega al árbitro para que sean anotados en su informe o cédula arbitral, de conformidad con la distribución de Jugadoras que se indica en los siguientes párrafos.

Todas las Jugadoras de cada Equipo deberán entregar la Credencial al cuerpo arbitral antes de la hora señalada para el inicio del partido.

Solo podrán participar en el partido las jugadoras debidamente registradas y por lo tanto dadas de alta en la cédula arbitral, por lo tanto, que estén debidamente registradas en la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**.

Por otra parte, si una Jugadora alineada como titular es expulsada antes de iniciar el encuentro, el Equipo podrá sustituir a dicha jugadora por otra que se encuentre debidamente registrada en la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**, lo cual no se tomará en cuenta como el primero de los cambios a que tiene derecho el Equipo durante el transcurso del partido.

ARTICULO 32

D.1 Regla de Jugadoras Menores (-18)

Se considera Jugadoras Menores (-18) a aquellas Jugadoras cuya categoría valla desde los 15 años a los 17 años 11 meses cumplidos al momento de su Registro.

Las Jugadoras Menores (-18) obligatoriamente deberán cumplir con un 50% +2 de juegos jugados en la Fase regular del Torneo. En el caso de que un Equipo no cumpliera con lo establecido en este artículo será sujeto a las siguientes sanciones:

- a) Reducción de tres puntos en la Tabla General de Clasificación por cada Jugador.
- b) Reducción en un 50% en la devolución de Fianza al finalizar el Torneo por cada Jugadora.

ARTICULO 33

Se considera Alineación Indebida:

- a) Cuando una Jugadora no este registrada reglamentariamente por su Equipo ante la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** y aparezca en la alineación de un juego oficial.
- b) Cuando se compruebe que una Jugadora no este registrada ante la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** y que el árbitro a petición de la capitana lo certifique argumentado y asiente en la cedula de juego.
- c) Cuando el número de camiseta no coincida con el numero asignado en el Registro de la Jugadora (Credencial).
- d) Cuando una Jugadora presente su credencial de juego al árbitro de forma alterada (con cinta, ralladuras con pluma o plumón, sin el sello la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES** y sin la mica correspondiente a partir de la 4ta jornada).
- e) Cuando una Jugadora se encuentre sancionada por la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL (LMF)** debido a acumulación de tarjetas o por expulsión.
- f) Cuando se compruebe que una Jugadora no haya presentado la credencial o muestre una credencial diferente a su perfil de Registro y que el árbitro a petición de la capitana lo certifique argumentando y asiente en la cedula de juego.
- g) Cuando una Jugadora aparezca en la cedula de juego en Fase Final y no cuente con la cantidad de partidos mínimos requeridos para jugar la eliminatoria.
- h) No respetar el número de sustituciones previstas en el presente Reglamento.
- i) La suplantación de Jugadoras y de Cuerpo Técnico.

En caso de la infracción al inciso i), aquellos afiliados que derivado de la investigación resulten responsables de participar pasiva o activamente en la suplantación, serán sancionados conforme al grado de participación que tuvieron en el caso, pudiendo llegar hasta la descalificación del Equipo.

Los Equipos que incurran en alineación indebida perderán el partido automáticamente, adjudicándose al Equipo contrario los tres puntos en disputa, durante la Fase de Calificación.

En caso de que el marcador haya quedado empatado 0-0, o el Equipo que actuó legalmente pierde sin anotar goles, el marcador final será 1-0 a favor del Equipo que actuó legalmente.

En caso de cualquier otro marcador, se respetarán los goles anotados por el Equipo que actuó legalmente y el resultado final para el Equipo infractor será de 0 (cero).

Las infracciones señaladas por el árbitro y/o comisario en el marco del partido serán tomadas en cuenta para cada Jugadora y/o Equipo, debiendo cumplir las sanciones aplicables a cada caso.

Así mismo, en el supuesto de que, en un mismo partido, los dos Equipos participantes incurran en alineación indebida, ambos Equipos perderán los puntos en disputa, es decir,

TEMPORADA 2025 - 2026



ningún Equipo sumará puntos, durante la Fase de Calificación y el partido será anulado estadísticamente.

Adicional a la pérdida del partido automático, en caso de alineación indebida, la Comisión Disciplinaria sancionará al infractor conforme al Reglamento de Sanciones del Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol.

La alineación indebida podrá ser sancionada de oficio y/o a petición de parte. En cualquiera de los dos supuestos, se deberán observar los siguientes términos:

Tratándose de Fase de Calificación, la solicitud de investigación deberá presentarse ante la Comisión Disciplinaria hasta 48 horas después de terminado el partido en que se hayan suscitado los hechos reclamados. En caso de Fase Final, partidos extraordinarios o fuera de la jornada, el plazo será de 24 horas después de terminado el partido en que se hayan suscitado los hechos reclamados.

Para la Fase Final, corresponderá a la Comisión Disciplinaria establecer la sanción correspondiente en caso de alineación indebida.

Asimismo, deberán aplicarse los demás requisitos contemplados en el artículo 47 del Reglamento de Sanciones del Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol.

Por lo que hace a la Tabla Individual de Goleo, no se tomarán en cuenta los goles anotados por los Jugadores de un Equipo que haya sido castigado con las sanciones anteriores.

E. Funciones del Cuerpo Técnico

ARTICULO 34

Los Auxiliares Técnicos sólo podrán asumir la función del Director Técnico, en caso de expulsión o ausencia justificada de este último.

El Representante o Auxiliar que se encuentre en el terreno de juego durante un partido deberán acreditar que cuentan con información básica en adiestramiento de primeros auxilios, siendo ellos los únicos responsables en asistir y atender a sus jugadoras en campo.

El Representante o Director Técnico de Equipo tendrá cuando menos las siguientes funciones: Comunicar a Jugadoras y Cuerpo Técnico el cumplimiento de la normatividad y código de ética; entregar al Árbitro la información de alineación; firmar cédula arbitral y recibir copia de esta misma; de realizar las sustituciones de jugadoras en el módulo correspondiente durante el partido.

CAPITULO V PARTIDOS

A. Partidos Oficiales

ARTICULO 35

Los Equipos que participen en el Torneo **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** celebraran sus partidos oficiales en los Campos o Sedes registradas ante la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** en los días y horarios programados.

En ningún caso un Equipo podrá jugar como local dos veces en la misma Temporada contra un mismo Equipo, durante la Fase de Calificación.

Los Equipos deberán iniciar los partidos en los horarios establecidos, por lo que aquellos Equipos que retarden el inicio del partido, ya sea en el primer o segundo tiempo, serán sancionados según lo dispuesto en el Reglamento de Sanciones del Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol.

ARTICULO 36

Es obligación de los Equipos que participan en el Torneo **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** estar en el campo donde se disputará el encuentro, cuando menos con 30 minutos de anticipación al horario programado del partido.

ARTICULO 37

En los partidos del Torneo **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**, los Equipos contendientes deberán presentarse en el terreno de juego cuando menos 5 minutos antes de la hora señalada para dar inicio el partido, con 11 Jugadoras, salvo causas de fuerza mayor en que se deberá aplicar el criterio del párrafo siguiente.

Los partidos del Torneo **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** podrán dar inicio con un mínimo de 7 Jugadoras. pudiendo completarse el número de Jugadoras permitidos en una alineación oficial, únicamente durante el desarrollo del primer tiempo. Una vez finalizado el primer tiempo, el Equipo que no haya completado el número de Jugadoras permitidos en una alineación oficial, deberá terminarlo con los que finalizo los primeros 45 minutos. Si posteriormente se integran más Jugadoras, estas se tomarán como suplentes en el tiempo restante del encuentro.

B. Sustituciones

ARTICULO 38

En los partidos del Torneo **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**, los Equipos podrán realizar un máximo de 6 sustituciones de Jugadoras en cada partido. No

TEMPORADA 2025 - 2026



habrá diferencia entre Porteras y Jugadoras. Para hacer las sustituciones se deberá esperar a que el juego este momentáneamente suspendido y solicitar al árbitro el correspondiente permiso, entregando la credencial de la jugadora sustituta.

Así mismo, si en la Gran Final se agregarán los tiempos extras por mantenerse un empate en el Marcador Global, los Equipos contarán con una sustitución adicional, sin importar el número de sustituciones que hubiera realizado durante el tiempo reglamentario.

Si los Equipos no hubieran utilizado el número máximo de sustituciones durante el tiempo reglamentario, en los tiempos extras podrán disponer de ellas, adicional a la sustitución señalada en el párrafo anterior.

C. Calendarios, Sedes, Fechas y Horarios

ARTICULO 39

La **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** tendrá la facultad de elaborar el Calendario de la Temporada **2025-2026** en aras de lograr la equidad de la competencia deportiva y bajo la premisa de buscar las mejores condiciones para los Equipos integrantes del Torneo **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**.

ARTICULO 40

Así mismo la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**, podrá realizar modificaciones de fechas y horarios en los calendarios de juegos aprobados en aquellos partidos que considere determinantes para la Calificación a la Fase Final, así como en aquellos partidos que lo considere necesario ya sea o no a solicitud de los Equipos y/o sus Representantes. Ya sea por periodos vacacionales o por causas de Fuerza Mayor.

D. Cambio de Horario

ARTICULO 41

Para solicitar cambio de horario de un partido de la Fase de Calificación, el Equipo interesado deberá solicitar oficialmente a la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** la autorización para el cambio de horario exponiendo los motivos de la solicitud.

Cuando dicha solicitud se lleve a cabo dentro de los 8 días naturales previos a la celebración del partido de que se trate, se deberá contar con la autorización del Equipo contrario.

Cuando dicha solicitud se lleve a cabo antes de los 8 días naturales previos a la celebración del partido de que se trate, no será necesario contar con la autorización del Equipo contrario.

La **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** en cualquiera de los casos, podrá autorizar o rechazar dicha solicitud de cambio de horario.



E. Cambio de Fecha

ARTICULO 42

Para que un Equipo solicite la reprogramación de la fecha de su partido deberá contar con la autorización de la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** y del Equipo contrario, así como cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitarlo por escrito a la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**, cuando menos con 8 días naturales de anticipación al evento.
2. Contar con la autorización por escrito del Equipo contrario.
3. Reprogramar el partido dentro del periodo de la Temporada Regular, antes de concluir con la última jornada del Torneo correspondiente.

La **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** en cualquiera de los casos, podrá autorizar o rechazar dicha solicitud.

La **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** tendrá la facultad de reprogramar un encuentro que por solicitud de un Equipo se haya requerido el cambio de fecha, si por algún motivo el Equipo solicitante no acuerda la nueva fecha para llevar a cabo el encuentro pendiente dentro del tiempo establecido, terminando este periodo en un 100% de jornadas jugadas, el partido será cedió al Equipo adversario acreditando los 3 puntos y ganando por un marcador de 2 – 0.

F. Cambio de Sede

ARTICULO 43

Los partidos oficiales de la competencia deberán celebrarse en los Campos registrados por cada Equipo, por lo que ningún Equipo durante la Temporada podrá cambiar de Cancha para celebrar partidos oficiales. A menos que exista una causa debidamente justificada, la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**, autorizará que un Equipo juegue en distinto Campo, siempre que a juicio de dicho Órgano sea pertinente autorizar el cambio.

Para que un Equipo solicite el cambio de Campo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitar por escrito a la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**, el cambio de Campo para un partido programado, manifestando las causas de su solicitud.
2. Contar con la autorización por escrito del Equipo contrario.
3. Contar con la anuencia de los Equipos que participan en la sede solicitada.
4. Se deberá observar que el partido que se solicita cambiar de Campo, no se juegue en el mismo día y horario que otro Equipo de la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** de la misma sede.

G. Suspensión de Partidos

ARTICULO 44

Los partidos de la Temporada **2025-2026** podrán suspenderse por causas de fuerza mayor, incomparecencia de alguno de los contendientes, retirada de la cancha de algún Equipo, falta de garantías y/o comportamiento impropio y/o discriminatorio de los asistentes al Campo, entre otros.

En todos los casos la Comisión Disciplinaria, con base en los Informes de Comisarios y de árbitros, entre otros elementos, realizará una investigación para determinar las sanciones, en función de la gravedad del hecho específico.

G.1 Suspensión Antes del Inicio de un Partido

ARTICULO 45

Cuando un partido no pueda iniciarse por existir causas de fuerza mayor, que a juicio de las autoridades competentes éstas puedan resolverse en un lapso menor a 24 horas, y el calendario de juego de partidos oficiales y amistosos de los Equipos participantes lo permita, el juego deberá celebrarse dentro de las 24 horas siguientes, para lo cual la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** señalará la hora de inicio reprogramada, teniendo obligación el Equipo visitante, los Árbitros y el (los) Comisario (s), de permanecer en la sede.

Si el impedimento continúa transcurrido este lapso, el juego se suspenderá temporalmente y corresponderá a la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** señalar la fecha y horario de su celebración, así tenga que generarse una jornada doble, procurando, además, que este partido se realice antes de que termine la etapa de torneo regular.

G.2 Suspensión de un Partido ya Iniciado

ARTICULO 46

Cuando un partido ya iniciado sea suspendido por causa de fuerza mayor, el tiempo faltante, si excede de 7 minutos, deberá jugarse dentro de las 24 horas siguientes, siendo responsabilidad de la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** señalar la hora en que deberá completarse el juego. Éste se efectuará en las mismas condiciones en que se encontraban los Equipos en el momento de la suspensión (expulsiones, cambios, alineación, amonestaciones, etc.).

Cuando el partido no pueda reanudarse dentro de las 24 horas a que se refiere el párrafo anterior, los Equipos jugarán el tiempo restante del partido, en fecha y horario que

determine la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**. En dicho supuesto, ambos Equipos podrán cambiar a sus Jugadoras, respetando siempre el mismo número que tenían al momento de la suspensión y demás aspectos normativos.

En caso de que la suspensión del partido ocurra cuando falten 7 minutos o menos, el árbitro dará por suspendido el juego y a partir del resultado de la investigación que emita la Comisión Disciplinaria la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** resolverá si se juega o no el tiempo faltante.

G.3 Suspensión por Falta de Garantías

ARTICULO 47

Un partido podrá ser suspendido por falta de garantías, motivado por actitud antideportiva, rebeldía o cualquier situación ocasionada por Jugadoras, Cuerpo Técnico o Directivos de alguno o ambos Equipos.

Además de las sanciones que determine la Comisión Disciplinaria, el Equipo del que formen parte los infractores, perderá el partido por marcador de 2 - 0, de encontrarse en Fase de Calificación. Para la Fase Final, el Equipo infractor perderá el derecho a continuar compitiendo por el Título de Campeón, correspondiéndole al Equipo contrario continuar en el Torneo.

G.4 Suspensión por Incomparecencia

ARTICULO 48

Exactamente a la hora fijada para iniciar un partido, si uno de los Equipos no hubiese comparecido o contase con menos de 7 Jugadoras, el árbitro dará la señal para iniciar el periodo de tolerancia y procederá a esperar 15 minutos. Si transcurrido ese tiempo el Equipo no se presenta o cuenta con menos de 7 jugadoras (incomparecencia), el árbitro suspenderá el partido.

Cuando uno de los Equipos no reúna el mínimo de 7 Jugadoras requeridas, no se presente al encuentro en tiempo y forma, o si quedara con un número inferior a 7 Jugadoras, bien sea por lesión o por expulsión, el árbitro acordará la suspensión del juego considerando que el Equipo perderá el partido por un marcador de 2 – 0.

Cuando ambos Equipos no reúnan el mínimo de 7 Jugadoras requeridas, no se presente al encuentro en tiempo y forma, ambos Equipos perderán los puntos en disputa, es decir, ningún Equipo sumará puntos, durante la Fase de Calificación y el partido será anulado estadísticamente.

Si alguno de los Equipos al inicio de un partido no presenta las credenciales de sus Jugadoras el partido deberá iniciarse, concediéndole un término hasta antes de iniciar el segundo tiempo para hacerlo. Si al comienzo del segundo tiempo no se cumple con lo antes señalado, el árbitro les comunicará a las capitanas de ambos conjuntos, debiendo terminar el partido, y el infractor perderá el juego por un marcador de 2 – 0.

TEMPORADA 2025 - 2026



Cuando ambos Equipos al inicio de un partido no presentan las credenciales de sus Jugadores, el árbitro les comunicará a las capitanas de ambos conjuntos, debiendo terminar el partido y ambos Equipos perderán los puntos en disputa, es decir, ningún Equipo sumará puntos, durante la Fase de Calificación y el partido será anulado estadísticamente.

Para la Fase Final, en los casos previstos en el presente artículo, corresponderá a la Comisión Disciplinaria establecer la sanción y medidas correspondientes.

Por lo que hace a la Tabla Individual de Goleo, no se tomarán en cuenta los goles anotados por los Jugadoras de un Equipo que haya sido castigado con las sanciones anteriores.

Las infracciones señaladas por el árbitro y/o comisario en el marco del partido serán tomadas en cuenta para cada Jugadora y/o Equipo, debiendo cumplir las sanciones aplicables a cada caso.

G.4.1 Incomparecencia del Cuerpo Arbitral

Si un partido no puede iniciar debido a la incomparecencia del Cuerpo Arbitral, los Equipos contendientes deberán esperar en el Campo 30 minutos, al término de los cuales podrán retirarse. O en su caso podrán acordar ambos Equipos la designación de un árbitro al azar.

G.5 Suspensión por Retiro

ARTICULO 49

Equipo que se retire injustificadamente del terreno de juego una vez iniciado el partido y con ello impida que se juegue por entero, perderá por un marcador de 2 - 0, de encontrarse en Fase de Calificación. Para la Fase Final, el Equipo infractor perderá el derecho a continuar compitiendo por el Título de Campeón, correspondiéndole al Equipo contrario continuar en el Torneo.

H. Veto de Cancha

ARTICULO 50

Al Equipo al que se le aplique la sanción de “Veto de Cancha”, de conformidad con el Reglamento de Sanciones del Sector Amateur de la Federación Mexicana de Futbol y para efecto de cumplir su sanción podrá requerir, mediante solicitud oficial a la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL (LMF)** jugar en otro Campo registrado.



I. Balones

ARTICULO 51

Es obligación de los Equipos presentar 2 balones para cada encuentro en buenas condiciones, siendo este del número 5. Si uno de los dos Equipos no presenta el número de balones requeridos, el encuentro lo perderá por un marcador de 2 – 0.

ARTICULO 52

Cada Equipo local deberá tener personal capacitado que durante un encuentro oficial pueda recoger los balones presentados por ambos Equipos, permitiendo con ello un mejor aprovechamiento de tiempo reglamentario, además de mantener un avance de partido óptimo.

J. Campos y Terrenos de Juego

ARTICULO 53

De conformidad con el artículo 6 del presente Reglamento, los Campos en donde se efectúen los partidos de los Torneos de la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** deberán cubrir todos los requisitos que disponen los Reglamentos con características mínimas para jugar.

ARTICULO 54

Los Equipos que actúen como locales tendrán las siguientes obligaciones:

Tener en buenas condiciones el terreno de juego, en el caso de canchas con superficie de tierra, deberá ser preparada para el encuentro antes del horario establecido (pintada y marcada correctamente, redes colocadas y en perfectas condiciones).

Los Equipos que no cumplan con lo establecido en este artículo, el árbitro tendrá la obligación de generar el informe arbitral asentando lo acontecido, turnando la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** para determinar la sanción pertinente.

K. Equipamiento

ARTICULO 55

Los Equipos que participan en la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** están obligados a presentarse debidamente uniformados en la 4ta jornada del Torneo correspondiente. El equipo que no se presente con uniforme completo en dicha jornada el árbitro suspenderá el partido y el infractor a este artículo perderá el encuentro por un marcador de 2 – 0.

TEMPORADA 2025 - 2026



En caso de que ambos Equipos porten un uniforme muy parecido y por ello puedan provocar confusión, el árbitro considerara el cambio de playera o voltearla al reverso. Por otra parte, si uno de los dos Equipos tiene un uniforme parecido al del árbitro, será este quien tenga la obligación de cambiarlo por otro.

El uniforme de la portera debe ser diferente al de las Jugadoras de su mismo equipo, y diferente al de los árbitros.

ARTICULO 56

Los uniformes de los Equipos participantes deberán llevar impresos en la espalda los números registrados en la credencial. El uniforme con el número impreso será usado por una sola jugadora, no permitiéndose el cambio de uniforme durante el desarrollo del Torneo.

Por ningún motivo, las playeras utilizadas durante el juego deberán contener números alterados por cinta, pintura u otro elemento que pudiera exponer un número modificado, de ser así, la Jugadora portadora de una playera con estas características no podrá ser alineada dentro del Equipo titular o suplantar a otra compañera, El numero deberá estar bien marcado y siempre visible para cualquier criterio que determine el árbitro.

Así mismo, es obligatorio que la Capitana del Equipo porte el gafete que lo distingue como tal.

ARTICULO 57

Todas las Jugadoras que participan en la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**, tiene la obligación de portar espinilleras y tachones durante el desarrollo de un encuentro oficial, de lo contrario no podrá alinear con el equipo titular ni entrar como suplente.

L. Árbitros

ARTICULO 58

La designación de árbitros de cada jornada estará a cargo de la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**,

1. Los árbitros deberán presentarse en la sede del partido a dirigir, 30 minutos antes del inicio de este.
2. Los árbitros deberán aplicar en el desarrollo de cualquier partido oficial, las Reglas de Juego expedidas por el IFAB y promulgadas por la FIFA y disposiciones de la comisión de árbitros de la FMF, y serán los responsables de su estricta observancia.
3. Deberán exigir a todas las personas autorizadas para estar dentro del terreno de juego, absoluto respeto a su autoridad.
4. Los árbitros que dirijan encuentros de la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**, tienen la obligación de identificar por medio de la credencial



- oficial a cada una de las Jugadoras, verificando el número de camiseta correspondiente y que la información descrita en la identificación sea auténtica.
5. En caso de que, por indisposición, lesión o cualquier otro motivo, los Equipos podrán acordar la designación de un árbitro al azar
 6. El árbitro presidirá la Reunión Técnica previa al encuentro y autorizará los uniformes a utilizar por los participantes en el encuentro.
 7. Los árbitros tienen la facultad de retener la credencial de una Jugadora que haya sido expulsado durante un encuentro oficial, debiendo entregar a la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**.
 8. Al finalizar un partido, el árbitro redactará el informe arbitral en la cédula oficial, solicitando firmar a cada uno de los Representantes, teniendo como principal obligación entregar la primera copia al Representante del Equipo ganador del encuentro, la segunda copia al Representante del equipo perdedor, y posteriormente el reporte original deberá ser entregada en un máximo dentro de las 24 horas siguientes a la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** para su captura.

M. Comisarios

ARTICULO 59

Los comisarios de la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**, serán integrantes de la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**.

El Comisario es un coadyuvante en la mejora del espectáculo, así como la máxima autoridad en un partido de fútbol fuera del terreno de juego, por lo que será el responsable de vigilar tanto la adecuada organización, como la seguridad y el desarrollo sin contratiempos del partido.

En algunos partidos de **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** se designará un comisario por parte de la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**.

El comisario deberá elaborar un informe que contenga a detalle los incidentes ocurridos antes, durante y después del partido, dentro y fuera del terreno de juego. Este informe será turnado a la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES** en un plazo de 12 horas como máximo, después de haber terminado el partido.

Dicho informe tendrá validez oficial y será enviado a los Equipos dentro de las 72 horas siguientes a la finalización del partido y podrá ser utilizado por la Comisión Disciplinaria como apoyo en los asuntos de su competencia.

N. Partidos Perdidos por Default

ARTICULO 60

Se entiende partidos perdidos por Default a todos aquellos partidos que pierden los Equipos por causas de Incomparecencia o por falta de garantías, de los que el resultado en todo momento sea un marcador por 2 – 0.

Los Equipos de la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** que pierdan 3 partidos por Default quedarán automáticamente eliminados del Torneo, dando origen a procedimientos disciplinarios y en su caso a la imposición de sanciones, y con la posibilidad de suspender al Equipo y sus Jugadores en el próximo Torneo, a menos que se justifique con pruebas contundentes la ausencia a dichos encuentros.

CAPITULO VI SISTEMA ADMINISTRATIVO Y CONTROL ECONOMICO DE LA COMPETENCIA

A. Sistema Administrativo de la Competencia

ARTICULO 61

Los Equipos tienen la obligación de cubrir el pago de Fianza de Respaldo por la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos M.N. 00/100) al momento de su Registro, Una vez acreditado la cantidad en su totalidad, la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** entregará la Cédula de Registro y Credenciales para poder ser participe del Torneo correspondiente.

Los Equipos que no cumplan con la obligación mencionada en el presente artículo No podrán participar en el Torneo al que pretende inscribirse, teniendo como fecha límite previo a jugar la 1ra jornada del Torneo correspondiente.

Los Equipos participantes deberán cubrir una cuota de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos M.N. 00/100) para el pago de arbitraje de un juego oficial, el cual tendrá que ser entregado al árbitro designado durante el descanso del medio tiempo o al finalizar el encuentro.

Los Equipos que por causas de Incomparecencia o por falta de garantías pierdan un encuentro oficial, se sancionarán con el pago de arbitraje completo, este se tomara de la Fianza de Respaldo depositada al inicio del Torneo. Asi mismo los Equipos sancionados por los motivos descritos en el párrafo actual, deberán restablecer el fondo de la Fianza de Respaldo, esto para poder continuar con la participación en el Torneo correspondiente; por consiguiente, si la cuota no se cubre en su totalidad posterior a la jornada finalizada, el Equipo permanecerá inhabilitado para jugar la jornada siguiente, tenido en cuenta que se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del presente Reglamento.

ARTICULO 62

Los Equipos deberán pagar una multa de \$35,00 (treinta y cinco pesos M.N. 00/100) por cada tarjeta roja, como única condición, para la devolución de credencial de una jugadora expulsada, y con ella pueda alinear con el Equipo, esto a partir de que cumpla con la sanción impuesta por la Comisión Disciplinaria.

Si la sanción, es la suspensión de la Jugadora para el resto del Torneo, el Equipo deberá cubrir la multa mencionada al inicio de este artículo, adicionando la cantidad de \$30.00 (treinta pesos M.N. 00/100). El no dar cumplimiento a lo establecido en este párrafo, el Equipo perderá la posibilidad de ser dirigidos por el Director Técnico o Representante en las jornadas siguientes de Torneo correspondiente. Si por algún motivo, el Director Técnico o Representante hace caso omiso de lo estipulado, dará origen a procedimientos disciplinarios y en su caso a la imposición de sanciones.

Si una Jugadora es expulsada por segunda ocasión durante el Torneo, considerando Temporada Regular y Fase Final, el Equipo deberá pagar \$30,00 (treinta pesos M.N. 00/100) adicionales a la cuota fijada en el primer párrafo.

ARTICULO 63

Todos los Equipos que participan en la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**, deberán cubrir sus gastos de transportación, hidratación, alimentación, gastos médicos y equipamiento, y específicamente, antes, durante y después de un encuentro oficial.

B. Control Económico de la Competencia

ARTICULO 64

El Control Económico es el marco administrativo que permitirá a los Equipos mejorar continuamente en calidad deportiva, fomentar el Juego Limpio, y que ayudará a generar los recursos necesarios para garantizar la viabilidad de proyectos deportivos en el mediano y largo plazo y, con ello, mejorar la competitividad deportiva y el posicionamiento Regional y Estatal de la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**.

Como consecuencia de lo anterior, los Equipos deberán cumplir de manera obligatoria con los Lineamientos para el Control Económico. En caso de no ser así, su incumplimiento podría derivar en la imposición de sanciones.

CAPITULO VII PREMIACION

A. Organización

ARTICULO 65

La organización oficial para la entrega de trofeos a lo más destacado de la Temporada estará a cargo de la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**.

Los Equipos de la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** tendrán la obligación de asistir a la ceremonia con su Director Técnico y Capitana del Equipo no pudiendo mandar sustitutos en su lugar a este evento y con un mínimo de 10 personas por Equipo. Deberán asistir obligatoriamente aquellas Jugadoras nominadas y acreedoras a algún premio en específico, pudiendo ser sancionadas de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Sanciones, aquellos que no den cumplimiento a esta disposición.

B. Premiaciones

ARTICULO 66

Al término del Torneo **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**, las autoridades del Municipio de Pinal de Amoles y la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**, entregará en la Ceremonia de Premiación de la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)** los siguientes premios:

LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)		
TITULO	INCENTIVO ECONOMICO	EN ESPECIE
CAMPEON	\$14,000.00	COPA CAMPEON Y 25 MEDALLAS
2DO LUGAR	\$11,000.00	25 MEDALLAS
3ER LUGAR	\$8,000.00	25 MEDALLAS
GOLEADOR	\$1,500.00	TROFEO

ARTICULO 67

Para la entrega de premios en efectivo, los representantes de los equipos ganadores del primero, segundo y tercer lugar, así como la campeona goleadora, deberán presentar una copia de su identificación oficial (INE), copia de CURP reciente y firmar el recibo de pago, para poder ser acreedoras de las premiaciones correspondientes, de no presentar dicha documentación no se podrá realizar la entrega, y contara con 5 días hábiles después de concluir con el encuentro final para el reclamo de la premiación, esto en las oficinas de la

TEMPORADA 2025 - 2026



COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES.

La inobservancia del presente artículo será causal de sanción por parte de la Comisión Disciplinaria.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

A. Disposiciones Generales

ARTICULO 68

En la Temporada **2025-2026** deberán observarse las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, quedando a cargo de su interpretación y aplicación, **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**.

Así mismo, son aplicables supletoriamente las disposiciones del presente Reglamento, ordenamientos, Reglamento de Sanciones del Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol y documentos de la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES** y la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**.

Los casos no previstos en el presente Reglamento de Competencia serán resueltos por la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**.

El presente Reglamento no podrá ser modificado durante el transcurso de la Temporada.

B. Disposiciones Transitorias

ARTICULO 69

El presente Reglamento fue elaborado por la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES** con la finalidad de mejorar el desarrollo de las competencias, además del fomento de buena conducta por parte de representantes, jugadoras y asistentes (PORRA) dentro y fuera del terreno de juego.

Es importante para cada representante y jugadoras dar lectura al presente reglamento, esto con la finalidad de conocer a fondo cada uno de los artículos establecidos y escritos en este documento, proporcionando un mejor conocimiento sobre la aplicación de las reglas durante la competencia, mejorando el desarrollo de cada encuentro y sobre todo la comprensión en la toma de decisiones por parte de la **COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**, derivado de las incidencias en las ediciones anteriores de la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENIL (LMFF)**, se ha



tomado la decisión de mejorar el Reglamento de Competencia, lo que de alguna manera ayuda a comprender a los organizadores y a quienes son parte de los Equipos participantes.

APENDICE I DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES

ARTICULO 1

Los espacios deportivos de futbol del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, estarán bajo el resguardo y disposición de Servicios Públicos Municipales, Oficialía Mayor de Pinal de Amoles, y en su caso, las Delegaciones Municipales.

ARTICULO 2

Oficialía Mayor de Pinal de Amoles en coordinación con Servicios Públicos Municipales y la Coordinación del Deporte y Recreación del municipio de Pinal de Amoles serán responsables de:

1. Supervisar y controlar el uso y la asignación de espacios deportivos de futbol.
2. Coordinar la realización de eventos y actividades deportivas en los espacios deportivos de futbol.
3. Proporcionar el apoyo logístico y administrativo para la realización de eventos y actividades deportivas en los espacios deportivos de futbol.

ARTICULO 3

Las Delegaciones Municipales de Pinal de Amoles serán responsables de:

1. Informar a la población de su comunidad sobre horarios y tarifas para el uso de los espacios deportivos de futbol de la Delegación.
2. Coordinar y apoyar a la realización de eventos y actividades deportivas en los espacios deportivos de futbol de la Delegación.

ARTICULO 4

Queda prohibido la venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro y fuera de los espacios deportivos de futbol antes, durante y después de celebrar un encuentro oficial de las Ligas Municipales de Futbol 2025-2026.

Será sujeto a sanciones económicas, administrativas y judiciales por el incumplimiento en este apéndice del presente Reglamento.

TEMPORADA 2025 - 2026



APENDICE II DE CONFORMIDAD

ARTICULO 1

Una vez leído, analizado y conformado el presente Reglamento, los Representantes o Equipos que estén de acuerdo con todo lo establecido en el mismo, deberán firmar de conformidad, para poder participar en la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL (LMF)**.

	EQUIPO	REPRESENTANTE	CONTACTO	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				



TEMPORADA 2025 - 2026



17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
35				
36				
37				
38				

